



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Jr. 2 de Mayo N° 277

Puerto Callao- Yarinacocha- Ucayali

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2021-MDY.

Puerto Callao, 21 de mayo del 2021.

VISTOS: El Trámite externo N° 2892-2021, el cual contiene LA ACTIVIDAD DE MEJORAMIENTO DE AFIRMADO DEL JIRON VENECIA Y EL JIRON FRANCISCO DEL ÁGUILA, DISTRITO DE YARINACOCHA, CORONEL PORTILLO-UCAYALI, acompañado de los Informes N° 027-2021-MDY-GI-SGOP-AMV/FPL de fecha 25/03/2021, Informe N° 0263-2021-MDY-GI-SGOP, de fecha 16/04/2021, Informe N° 324-2021-MDY-GI de fecha 19/04/2021, Informe N° 0060-2021-MDY-GM-GPPyR-SGPTO/EMS de fecha 30/04/2021, Informe Legal N° 291-2021-MDY-GM-GAJ de fecha 11/05/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En el mes de abril del 2021 la Sub Gerencia de Obras, realiza el expediente técnico de **MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL JIRÓN VENECIA Y EL JIRÓN FRANCISCO DEL AGUILA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y DEPARTAMENTO DE UCAYALI**, anexando la documentación correspondiente para su evaluación y aprobación, siendo las mismas 1) Memoria Descriptiva; 2) Especificaciones Técnicas; 3) Planilla de Metrados; 4) Presupuesto; 5) Análisis de Costos Unitarios; 6) Relación de Insumos Requeridos; 7) Panel Fotográfico y 8) Planos;

Que, mediante Informe N° 027-2021-MDY-GI-SGOP-AMV/FPL de fecha 25 de marzo del 2021, el asistente de Mantenimiento y Vías remite al Sub Gerente de Obras Públicas, el contenido y detalle de la Inspección Ocular realizado en el jirón Venecia y el jirón Francisco del Águila, concluyendo que la calle requiere un afirmado con material ligante ya que el lugar se encuentra accidentado y en épocas de lluvias es inaccesible de grave peligro para los transeúntes.

Que, mediante Informe N° 0263-2021-MDY-GI-SGOP de fecha 16 de abril del 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite al Gerente de Infraestructura, la solicitud para aprobación de actividad mediante Acto Resolutivo de la actividad denominada: **MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL JIRÓN VENECIA Y EL JIRÓN FRANCISCO DEL AGUILA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y DEPARTAMENTO DE UCAYALI**, cuyo presupuesto total de la Actividad asciende a la suma de S/ 35,128.30 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 30/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 0060-2021-MDY-GM-GPPyR-SGPTO/EMS de fecha 30 de abril del 2021, el Sub Gerente de Presupuesto, pone de conocimiento al Gerente de Planeamiento, presupuesto y racionalización, que dicha sub gerencia ha asignado un Crédito Presupuestario para la ejecución de la actividad: **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL JIRÓN VENECIA Y EL JIRÓN FRANCISCO DEL AGUILA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, que tiene como estructura funcional programática: 9002 3999999 50000948 15 038 0074 - Mantenimiento Vial, y que consta ya en el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha año 2021;

Fte de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal
CGTT	: 5 Gastos Corrientes
G	: 23 Bienes y Servicios
SG	: 23.2 Contratación de Servicios
SGD	: 23.24 Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Rep.
ESP	: 23.24.3 De Carreteras, Caminos y Puentes No Concesionados
ESPD	: 23.21.31 De Carreteras, Caminos y Puentes No Concesionados

Que, con fecha 06 de mayo del 2021, el Trámite Externo N° 02892-2021, es recepcionado por Asesoría Jurídica, la cual mediante Informe Legal N° 291-2021-MDY-GM-GAJ de fecha 11 de mayo del 2021, previa evaluación del expediente administrativo y de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y que de conformidad en el numeral I) de la segunda disposición Transitoria de la Ley 28411; Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo texto ordenado ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, da su opinión legal por los fundamentos expuesto, aprobar el presupuesto de la actividad **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL JIRÓN VENECIA Y EL JIRÓN FRANCISCO DEL AGUILA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, por el monto de S/ 35,128.30 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 30/100 SOLES), conforme a la disponibilidad presupuestal;

Que, para el presente caso se debe tener en cuenta que, los gastos que se efectúen con cargo a la obra y/o actividad, deben ser concordante con el presupuesto de la obra que será aprobado en el presente expediente técnico de la actividad **MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL JIRÓN VENECIA Y EL JIRÓN FRANCISCO DEL AGUILA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y DEPARTAMENTO DE UCAYALI**, ello conforme lo señala la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y considerando que la obra será ejecutada por Administración Directa, es decir ejecutada física y presupuestalmente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Jr. 2 de Mayo N° 277

Puerto Callao- Yarinacocha- Ucayali

por la propia entidad, la información sobre requerimientos de la obra resulta clave para que el órgano de adquisiciones pueda realizar las adquisiciones y provisionar de manera oportuna al órgano ejecutor;

Que, en ésta medida, se tiene que para la presente actividad de **MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL JIRÓN VENECIA Y EL JIRÓN FRANCISCO DEL AGUILA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y DEPARTAMENTO DE UCAYALI** se cuenta con un presupuesto detallado conforme obra en el expediente técnico, toda vez que detalla la cantidad y costos referenciales de los insumos, materiales y equipos requerido por el proyecto. El artículo 1, numeral 10 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, indica explícitamente que los egresos que se efectúen en las obras ejecutadas por administración directa, deben ser concordantes con el presupuesto del expediente técnico aprobado por la entidad; gastos de mano de obra, materiales, equipos y otros que deben estar incluidos en dicho documento;

Que, al ser explicado de manera detallada la parte técnica, se tiene que tener en cuenta que la responsabilidad de los informes técnicos recae en el área que elaboró el expediente de la actividad denominada **MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL JIRÓN VENECIA Y EL JIRÓN FRANCISCO DEL AGUILA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y DEPARTAMENTO DE UCAYALI**, la cual es la Sub Gerencia de Obras Públicas, conforme obra en el expediente externo N° 2892-2021.

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 sobre ejecución presupuestaria, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actividad **MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL JIRÓN VENECIA Y EL JIRÓN FRANCISCO DEL AGUILA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y DEPARTAMENTO DE UCAYALI**, por el monto de **S/ 35,128.30 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 30/100 SOLES)**, según el siguiente cuadro;

PRESUPUESTO	
COSTO DE BIENES	S/ 35,128.30
COSTO TOTAL DE ACTIVIDAD	S/ 35,128.30

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo a la Estructura Funcional Programática: 9002 3999999 50000948 15 038 0074 - Mantenimiento Vial, y que consta ya en el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha año 2021;

Fte de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal
CGTT	: 5 Gastos Corrientes
G	: 23 Bienes y Servicios
SG	: 23.2 Contratación de Servicios
SGD	: 23.24 Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Rep.
ESP	: 23.24.3 De Carreteras, Caminos y Puentes No Concesionados
ESPD	: 23.21.31 De Carreteras, Caminos y Puentes No Concesionados

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás áreas de interés el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
Bertha Barbaran Bustos
ALCALDESA

